



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-236/2024

PARTE ACTORA: ROLANDO
HERNÁNDEZ GRAJALES

**ÓRGANO PARTIDISTA
RESPONSABLE:** COMITÉ EJECUTIVO
NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinte de noviembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y DOMICILIO** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con veinte minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA a las partes, así como a las demás personas interesadas**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIO

JUAN CARLOS JUÁREZ ORTEGA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-236/2024

PARTE ACTORA: ROLANDO
HERNÁNDEZ GRAJALES

ÓRGANO RESPONSABLE: PARTIDISTA
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinte de noviembre de dos mil veinticuatro¹.

El Secretario, Josué Rodolfo Lara Ballesteros, da cuenta a la Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada, con lo siguiente:

1. El acuerdo de turno de diecinueve de noviembre, por el cual la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional, ordenó integrar el expediente al rubro indicado, y turnarlo a la ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Díaz Tablada, para los efectos legales correspondientes.

Al respecto, con fundamento en los artículos 355, fracción I, 356, fracción II y 422, fracción I, del Código Electoral 577; 66, fracciones II, III y X, y 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos de Veracruz, la Magistrada Instructora, **acuerda:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibido el expediente al rubro indicado, turnado a la Ponencia de la Magistrada Claudia Díaz Tablada, para que surta los efectos legales que en derecho correspondan.

SEGUNDO. Radicación. El presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, se radica con la clave de expediente **TEV-JDC-236/2024**.

¹ En adelante todas las fechas se referirán al año en curso, salvo expresión en contrario.

TERCERO. Parte actora y domicilio. Téngase promoviendo el presente juicio ciudadano a Rolando Hernández Grajales, quien se ostenta como militante del Partido Acción Nacional².

Por otra parte, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado en su escrito de demanda, así como por autorizadas únicamente para tales efectos a las personas referidas en el mismo.

CUARTO. Órgano partidista responsable y acto impugnado. Téngase como órgano partidista responsable al Comité Ejecutivo Nacional del PAN; y, como acto impugnado, la providencia dictada el quince de noviembre, por el referido órgano partidista, identificada con la clave SG/346/2024.

NOTIFÍQUESE; por **estrados** a las partes, así como a las demás personas interesadas; y, en la página de internet de este Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrada Instructora



Claudia Díaz Tablada

Secretario de Estudio y Cuenta



Josué Rodolfo Lara Ballesteros



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

² En lo subsecuente PAN.